



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

XI Legislatura

Pamplona, 20 de febrero de 2026

NÚM. 18

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

- 11-25/LEY-00014. Proyecto de Ley Foral del Voluntariado de Navarra. Enmiendas presentadas (Pág. 3).
- 11-25/LEY-00009. Ley Foral 16/2025, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026. Corrección de errores (Pág. 6).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- 11-26/MOC-00024. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a formalizar y firmar en el plazo de 3 meses un convenio actualizado con el Hospital San Juan de Dios, presentada por la Ilma. Sra. D.^a Leticia San Martín Rodríguez (Pág. 7).
- 11-26/MOC-00026. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a presentar un proyecto de ley foral con el objeto de incorporar deducciones fiscales dirigidas a fomentar la tenencia responsable de animales de compañía, presentada por el Ilmo. Sr. D. Félix Zapatero Soria (Pág. 8).
- 11-26/MOC-00028. Moción por la que se anima a las familias a matricular a sus hijas e hijos en los colegios de la red educativa pública, en cualquiera de sus modelos lingüísticos, durante el próximo proceso de preinscripción y matriculación para el curso escolar 2026-2027, presentada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Guzmán Pérez (Pág. 9).
- 11-26/MOC-00029. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a solicitar de forma urgente la inclusión de Navarra en la autorización excepcional de bacteriófagos contra el fuego bacteriano y plan de choque para la fruta de pepita, presentada por el G.P. Unión del Pueblo Navarro (Pág. 11).
- 11-26/MOC-00031. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a implantar el sistema de depósito, devolución y retorno de envases (SDDR) en toda la Comunidad Foral de Navarra, presentada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Mena Blasco y los G.P. EH Bildu Nafarroa, Geroa Bai y Contigo Navarra-Zurekin Nafarroa (Pág. 13).
- 11-23/MOC-00044. Moción por la que se insta a reclamar al Gobierno francés la reapertura de los puestos fronterizos que permanecen cerrados. Retirada de la moción (Pág. 15).

- 11-23/MOC-00073. Moción por la que se insta al Gobierno estatal a prorrogar las prestaciones estipuladas sobre las empresas energéticas y las entidades de crédito y a revisar los porcentajes establecidos en esas prestaciones. Retirada de la moción (Pág. 15).

SERIE F:**Preguntas:**

- 11-26/POR-00065. Pregunta sobre las previsiones del Gobierno de Navarra para impulsar de manera efectiva la implantación del mapa local previsto en la Ley Foral de Reforma de la Administración Local, formulada por el Ilmo. Sr. D. Pablo Azcona Molinet (Pág. 16).
- 11-26/POR-00071. Pregunta sobre los efectos observados desde la declaración de las Zonas de Mercado Residencial Tensionado, formulada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Zabaleta Aramendia (Pág. 17).
- 11-26/POR-00072. Pregunta sobre la agenda de publicación residencial, formulada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Guzmán Pérez (Pág. 17).
- 11-26/POR-00073. Pregunta sobre el cumplimiento de los compromisos normativos del departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, formulada por el Ilmo. Sr. D. Javier Arza Porras (Pág. 18).
- 11-26/POR-00043. Pregunta sobre medidas de recuperación en el monte de Valtierra tras los incendios del año 2022. Tramitación en la Comisión de Desarrollo Rural y Medio Ambiente (Pág. 19).
- 11-26/POR-00050. Pregunta sobre medidas en la nueva Ley de Despoblación para luchar contra la soledad no deseada en zonas en riesgo de despoblación. Conversión en pregunta escrita (Pág. 19).
- 11-26/PES-00042. Pregunta sobre los jugadores del equipo C.D. Liceo Monjardín de Baloncesto 3x3, formulada por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Trigo Oubiña (Pág. 20).
- 11-26/PES-00043. Pregunta sobre el Plan Moves III, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Ana María Elizalde Urmeneta (Pág. 20).
- 11-26/PES-00044. Pregunta sobre centros dependientes o bajo tutela del Gobierno de Navarra, formulada por la Ilma. Sra. D.^a María Teresa Nosti Izquierdo (Pág. 21).
- 11-26/PES-00045. Pregunta sobre la problemática del tráfico rodado en el núcleo urbano de Legasa, formulada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Zabaleta Aramendia (Pág. 22).
- 11-26/PES-00046. Pregunta sobre la nota técnica en relación con la interpretación de los costes que deben financiar los Sistemas de Responsabilidad Ampliada del Productor en relación con el artículo 34.1.b) del Real Decreto 1055/2022, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique (Pág. 23).
- 11-26/PES-00047. Pregunta sobre la carta abierta remitida por las asociaciones de protección y defensa de los animales reconocidas como entidades colaboradoras del Gobierno de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Félix Zapatero Soria (Pág. 24).
- 11-26/PES-00048. Pregunta sobre las paradas de autobús en núcleos rurales de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Zabaleta Aramendia (Pág. 25).
- 11-26/PES-00049. Pregunta sobre la Ley de Medidas Tributarias 2026, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Ana María Elizalde Urmeneta (Pág. 26).
- 11-26/PES-00050. Pregunta sobre la última Conferencia Sectorial de Turismo celebrada en Madrid, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray (Pág. 26).
- 11-26/PES-00051. Pregunta sobre las ayudas, subvenciones y deducciones fiscales recibidas por el grupo NORDEX, formulada por el Ilmo. Sr. D. Oihan Mendo Goñi (Pág. 27).
- 11-26/PES-00052. Pregunta sobre el Fondo de Inversión Industrial a Largo Plazo anunciado en marzo de 2025, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina López Mañero (Pág. 28).
- 11-26/PES-00053. Pregunta sobre visitantes al parque de Sendaviva en el año 2025, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia (Pág. 28).
- 11-26/PES-00054. Pregunta sobre personas con discapacidad esterilizadas de manera forzosa y de manera no consentida, formulada por el Ilmo. Sr. D. Javier Arza Porras (Pág. 29).

**Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL**

11-25/LEY-00014. Proyecto de Ley Foral del Voluntariado de Navarra

ENMIENDAS PRESENTADAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de las enmiendas presentadas al proyecto de Ley Foral del Voluntariado de Navarra, publicado en el Boletín Oficial de la Cámara número 3, de 16 de enero de 2026.

Pamplona, 12 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

ENMIENDA NÚM. 1

FORMULADA POR LOS

**G.P. GEROA BAI, CONTIGO NAVARRA-
ZUREKIN NAFARROA, PARTIDO SOCIALISTA
DE NAVARRA Y EH BILDU NAFARROA**

Enmienda de modificación del artículo 3 del Proyecto de Ley Foral del Voluntariado.

Se propone modificar el artículo 3 del Proyecto de Ley Foral del Voluntariado de Navarra.

Así pues, donde dice:

“La presente ley foral será de aplicación al conjunto de la acción voluntaria cuando la actividad, el beneficio o el programa se desarrollen en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra, con independencia de la titularidad de las entidades o del lugar donde tengan su domicilio social”.

Se propone:

“La presente Ley Foral será de aplicación al conjunto de la acción voluntaria cuando la actividad, el beneficio o el programa se desarrollen en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra, con independencia de la titularidad de las entidades o del lugar donde tengan su domicilio social. Así como a los programas de voluntariado exterior y/o internacional impulsados desde Navarra”.

ENMIENDA NÚM. 2

FORMULADA POR LOS

**G.P. GEROA BAI, CONTIGO NAVARRA-
ZUREKIN NAFARROA, PARTIDO SOCIALISTA
DE NAVARRA Y EH BILDU NAFARROA**

Enmienda de modificación del artículo 5 del Proyecto de Ley Foral del Voluntariado.

Se propone modificar el artículo 5 del Proyecto de Ley Foral del Voluntariado de Navarra en dos sentidos, por un lado, modificando el apartado c) y, por otro, añadiendo un nuevo apartado m).

Así pues, en el apartado c) donde dice:

“c) La igualdad, el respeto ideológico, la no discriminación de las personas y la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en todos los ámbitos de actuación del voluntariado”.

Se propone:

“c) La igualdad, el respeto ideológico, la no discriminación de las personas, la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres y la perspectiva de género en todos los ámbitos de actuación”.

Y, en segundo lugar, añadir un apartado m) que quede redactado de la siguiente manera:

“m) La accesibilidad, como herramienta necesaria para garantizar la igualdad de oportunidades, la promoción de la autonomía personal, la inclusión en la comunidad y la vida independiente de todas las personas”.

ENMIENDA NÚM. 3

FORMULADA POR LOS
**G.P. GEROA BAI, CONTIGO NAVARRA-
 ZUREKIN NAFARROA, PARTIDO SOCIALISTA
 DE NAVARRA Y EH BILDU NAFARROA**

Enmienda de modificación del artículo 15 del Proyecto de Ley Foral del Voluntariado.

Se propone modificar el artículo 15 del Proyecto de Ley Foral del Voluntariado de Navarra, en concreto en su apartado 2, eliminando las letras h), i), j) y l) y modificando la letra k).

Así pues, en el apartado 2 donde dice:

“2. El contenido mínimo del Plan será el siguiente:

- a) Denominación.
- b) Fines y objetivos, que deberán estar alineados con la misión, visión y valores de la entidad.
- c) Identificación de la persona responsable del Plan y de la coordinadora de personas voluntarias, que podrá recaer sobre la misma persona.
- d) Ámbito territorial de actuación.
- e) Duración prevista para su ejecución.
- f) Descripción de los programas o actividades comprendidas.
- g) Identificación, perfiles requeridos y formación exigida a las personas voluntarias.
- h) Criterios utilizados para determinar, si corresponde, el perfil de las personas destinatarias.
- i) Protocolos, sistemas y planes de formación y de participación en los procesos de actuación.
- j) Medios de acompañamiento a la participación de menores.
- k) Medios y recursos materiales necesarios, plan financiero y presupuestario.
- l) Mecanismos de seguimiento y evaluación, con su periodicidad prevista.
- m) Definición de los gastos a abonar a las personas voluntarias y procedimientos para su cálculo”.

Se propone:

“2. El contenido mínimo del Plan será el siguiente:

- a) Denominación.
- b) Fines y objetivos, que deberán estar alineados con la misión, visión y valores de la entidad.

c) Identificación de la persona responsable del Plan y de la coordinadora de personas voluntarias, que podrá recaer sobre la misma persona.

d) Ámbito territorial de actuación.

e) Duración prevista para su ejecución.

f) Descripción de los programas o actividades comprendidas.

g) Identificación, perfiles requeridos y formación exigida a las personas voluntarias.

h) Medios y recursos materiales necesarios.

i) Definición de los gastos a abonar a las personas voluntarias y procedimientos para su cálculo”.

ENMIENDA NÚM. 4

FORMULADA POR LOS
**G.P. GEROA BAI, CONTIGO NAVARRA-
 ZUREKIN NAFARROA, Y EH BILDU NAFARROA**

Enmienda de modificación del artículo 18 del Proyecto de Ley Foral del Voluntariado.

Se propone modificar el artículo 18 del Proyecto de Ley Foral del Voluntariado de Navarra en dos sentidos, por un lado, suprimiendo los apartados 1,2 y 5 y, por otro, modificando el apartado 4.

Así pues, en el apartado 4 donde dice:

“4. En caso de que una persona voluntaria incurra en alguna de las conductas descritas, o se acredite la existencia de antecedentes penales no comunicados previamente, la entidad deberá cesar inmediatamente su colaboración”.

Se propone:

“4. En caso de que una persona voluntaria durante su periodo de voluntariado sea condenada por cualquier delito por los que den lugar a certificado positivo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, la entidad deberá cesar inmediatamente su colaboración”.

ENMIENDA NÚM. 5

FORMULADA POR LOS
**G.P. GEROA BAI, CONTIGO NAVARRA-
 ZUREKIN NAFARROA, PARTIDO SOCIALISTA
 DE NAVARRA Y EH BILDU NAFARROA**

Enmienda de modificación del artículo 41 del Proyecto de Ley Foral del Voluntariado.

Se propone modificar el artículo 41 del Proyecto de Ley Foral del Voluntariado de Navarra suprimiendo el apartado 3.

ENMIENDA NÚM. 6

FORMULADA POR LOS
**G.P. GEROA BAI, CONTIGO NAVARRA-
 ZUREKIN NAFARROA, Y EH BILDU NAFARROA**

Enmienda de modificación del artículo 42 del Proyecto de Ley Foral del Voluntariado.

Se propone modificar el apartado 3 artículo 42 del Proyecto de Ley Foral del Voluntariado de Navarra, añadiendo una nueva letra g) que quedaría redactada de la siguiente manera:

“g) Velar por el carácter libre, responsable, altruista y solidaria de la acción voluntaria y de la no sustitución de trabajo remunerado por la misma”.

ENMIENDA NÚM. 7

FORMULADA POR LOS
**G.P. GEROA BAI, CONTIGO NAVARRA-
 ZUREKIN NAFARROA, PARTIDO SOCIALISTA
 DE NAVARRA Y EH BILDU NAFARROA**

Enmienda de modificación del artículo 43 del Proyecto de Ley Foral del Voluntariado.

Se propone modificar el apartado 1 artículo 43 del Proyecto de Ley Foral del Voluntariado de Navarra, en tres sentidos.

En primer lugar, el párrafo primero donde dice:

“1. El Consejo Navarro del Voluntariado, garantizando el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, estará compuesto por:”

Se propone modificar este apartado añadiendo el principio de representación equilibrada, de tal manera que quedará redactado de la siguiente manera:

“1. El Consejo Navarro del Voluntariado, garantizando el principio de representación equilibrada de mujeres y hombres, y por ello las personas de cada sexo no podrán superar el sesenta por ciento ni ser menos del cuarenta por ciento, estará compuesto por:”

En segundo lugar, respecto del apartado f) donde dice:

“f) Tres personas voluntarias, seleccionadas mediante procedimientos que garanticen la equidad y pluralidad”.

Se propone:

“f) Cinco personas voluntarias, seleccionadas mediante procedimientos que garanticen la equidad y pluralidad”.

Por otro lado, se propone modificar el apartado h) y donde dice:

“h) Una persona de cada una de las dos centrales sindicales más representativas en la Comunidad Foral de Navarra”.

Se propone:

“h) Una persona de cada uno de los sindicatos que ostenten más del 10 % de la representación sindical en Navarra”.

ENMIENDA NÚM. 8

FORMULADA POR LOS
**G.P. GEROA BAI, CONTIGO NAVARRA-
 ZUREKIN NAFARROA, PARTIDO SOCIALISTA
 DE NAVARRA Y EH BILDU NAFARROA**

Enmienda de modificación de la disposición adicional segunda del Proyecto de Ley Foral del Voluntariado.

Se propone modificar la disposición adicional segunda del Proyecto de Ley Foral del Voluntariado suprimiendo el párrafo primero y modificando el párrafo segundo.

Así, donde dice:

“Disposición adicional segunda. Reconocimientos públicos a las personas voluntarias.

1. En el plazo de un año desde la entrada en vigor de la presente ley foral el Gobierno de Navarra hará un estudio sobre posibles medidas de deducciones a las personas voluntarias en el impuesto sobre la renta de las personas físicas.

2. El Gobierno de Navarra estudiará otro tipo de medidas públicas a favor de las personas voluntarias”.

Se propone:

“Disposición adicional segunda. Reconocimientos públicos a las personas voluntarias.

El Gobierno de Navarra estudiará medidas públicas a favor de las personas voluntarias”.

11-25/LEY-00009. Ley Foral 16/2025, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026

CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertidos dos errores en la Ley Foral 16/2025, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 260, de 31 de diciembre de 2025, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

Uno. En el primer párrafo del apartado 1 del artículo 37, donde dice:

“1. Se autoriza al Gobierno de Navarra a realizar operaciones de endeudamiento. A estos efectos, el saldo vivo del endeudamiento de las entidades que integran el subsector Administraciones Públicas de la Comunidad Foral de Navarra conforme al sistema europeo de cuentas (SEC 2010) a 31 de diciembre de 2026 no superará el correspondiente saldo vivo a 1 de enero de 2026 en más de 87.896.700 euros (financiación del déficit previsto del 0,3 por 100 del PIB)”.

Debe decir:

“1. Se autoriza al Gobierno de Navarra a realizar operaciones de endeudamiento. A estos efectos, el saldo vivo del endeudamiento de las entidades que integran el subsector Administraciones Públicas de la Comunidad Foral de Navarra conforme al sistema europeo de cuentas (SEC 2010) a 31 de diciembre de 2026 no superará el correspondiente saldo vivo a 1 de enero de 2026 en más de 87.896.700 euros (financiación del déficit previsto del 0,3 por 100 del PIB)”.

Dos. En la disposición final duodécima, donde dice:

“Disposición final duodécima. Modificación del punto 2, del artículo 55 de la Ley Foral 8/2005, de 1 de junio, de Protección Civil y atención de Emergencias de Navarra quedando redactado de la siguiente manera:

2. Podrán pasar también a desempeñar un puesto de trabajo de segunda actividad (servicios auxiliares), generando vacante en el operativo, aquel personal fijo de los servicios de extinción de incendios y salvamento de bombero que por enfermedad o accidente queden incapacitados para el ejercicio de las funciones de su puesto de trabajo”.

Debe decir:

“Disposición final duodécima. Modificación de la Ley Foral 8/2005, de 1 de julio, de protección civil y de atención de emergencias de Navarra.

Se modifica el apartado 2 del artículo 55, que queda redactado de la siguiente manera:

2. Podrán pasar también a desempeñar un puesto de trabajo de segunda actividad (servicios auxiliares), generando vacante en el operativo, aquel personal fijo de los servicios de extinción de incendios y salvamento de bombero que por enfermedad o accidente queden incapacitados para el ejercicio de las funciones de su puesto de trabajo”.

Pamplona, 17 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS

11-26/MOC-00024. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a formalizar y firmar en el plazo de 3 meses un convenio actualizado con el Hospital San Juan de Dios

PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.ª LETICIA SAN MARTÍN RODRÍGUEZ

En sesión celebrada el día 16 de febrero de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a formalizar y firmar en el plazo de 3 meses un convenio actualizado con el Hospital San Juan de Dios, presentada por la Ilma. Sra. D.ª Leticia San Martín Rodríguez.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 16 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Doña Leticia San Martín Rodríguez, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en Pleno:

Motivación

El Hospital San Juan de Dios viene desempeñando desde hace décadas un papel esencial dentro de la red asistencial que atiende a la ciudadanía navarra, colaborando con el sistema público mediante conciertos y acuerdos que han permitido complementar recursos, reducir listas de espera y garantizar prestaciones en ámbitos como la hospitalización, la rehabilitación, los cuidados paliativos y la atención a pacientes con necesidades específi-

cas. Se trata, por tanto, de un centro cuya actividad está profundamente integrada en la planificación sanitaria pública de nuestra Comunidad Foral.

No obstante, junto a ese reconocimiento, resulta obligado señalar que el último convenio formalizado entre el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y el Hospital San Juan de Dios finalizó en diciembre de 2016. Es decir, el último convenio plenamente vigente fue suscrito bajo un gobierno de Unión del Pueblo Navarro, lo que evidencia hasta qué punto han transcurrido distintas legislaturas sin que se haya abordado de forma definitiva su actualización. Desde entonces, la prestación de servicios ha continuado sin que se haya firmado un nuevo convenio que actualice de manera expresa las obligaciones de las partes, el sistema de financiación, la duración del vínculo, los objetivos asistenciales y los mecanismos de control y evaluación.

Nos encontramos, por tanto, ante una situación de provisionalidad que se ha prolongado negligentemente durante cerca de 9 años y que difícilmente puede considerarse compatible con los principios de seguridad jurídica, buena administración y transparencia que deben regir el uso de los recursos públicos. Durante este largo periodo se han autorizado y abonado cantidades de enorme relevancia económica para garantizar la continuidad de la actividad del centro. Las cifras acumuladas superan ya los 200 millones de euros.

La ausencia de ese marco genera dudas legítimas sobre la adecuada cobertura jurídica de los pagos y abre el debate sobre el riesgo de que pueda producirse una situación de enriquecimiento injusto, o al menos de insuficiente delimitación de derechos y obligaciones, impropia de una relación tan relevante para el sistema sanitario público navarro.

Pero también hay otras consecuencias. La incertidumbre sobre el futuro de la financiación repercute directamente en la negociación colectiva, en la planificación de plantillas y en la organización de servicios, a la vez que dificulta la adopción de decisiones estratégicas, tanto por parte del hospital como por parte del propio Departamento de Salud.

Así, después de casi una década de prórrogas de hecho, anuncios y compromisos de futura firma, el tiempo de la provisionalidad debe darse por terminado.

Por todo ello, se formula la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a formalizar y firmar en el plazo de 3 meses un convenio actualizado con el Hospital San Juan de Dios que defina con precisión la cartera de servicios, la financiación, la duración, los indicadores de evaluación y los mecanismos de control.

Pamplona, 9 de febrero de 2026

La Parlamentaria Foral: Leticia San Martín Rodríguez

11-26/MOC-00026. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a presentar un proyecto de ley foral con el objeto de incorporar deducciones fiscales dirigidas a fomentar la tenencia responsable de animales de compañía

PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. FÉLIX ZAPATERO SORIA

En sesión celebrada el día 16 de febrero de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a presentar un proyecto de ley foral con el objeto de incorporar deducciones fiscales dirigidas a fomentar la tenencia responsable de animales de compañía, presentada por el Ilmo. Sr. D. Félix Zapatero Soria.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 16 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Don Félix Zapatero Soria, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción de impulsar deducciones fisca-

les por la tenencia responsable y adopción de animales de compañía para su debate en la Comisión de Desarrollo Rural y Medio Ambiente:

Exposición de motivos

La tenencia responsable de animales de compañía constituye hoy una realidad social ampliamente extendida en Navarra, con implicaciones directas en ámbitos como la salud pública, el bienestar animal, la convivencia ciudadana y la lucha contra el abandono.

En este contexto, Unión del Pueblo Navarro ya planteó en diciembre de 2025, en el marco del debate de medidas fiscales, una propuesta concreta de deducciones en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas vinculadas a la atención veterinaria ordinaria y a la adopción responsable de animales de compañía. Dicha iniciativa, pese a estar técnicamente trabajada y alineada con la normativa de bienestar animal, fue rechazada.

Posteriormente y tal como se ha conocido recientemente, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha aprobado una medida fiscal en esta misma línea, convirtiéndose en la primera comunidad autónoma en impulsar deducciones fiscales orientadas a fomentar la tenencia responsable y la adopción de animales de compañía, lo que refuerza la viabilidad jurídica y el interés público de este tipo de iniciativas.

Navarra no debe quedarse al margen de una política fiscal moderna y coherente con los objetivos de bienestar animal que ella misma promueve desde el ámbito normativo. Por ello, resulta oportuno instar al Gobierno de Navarra a que impulse una regulación fiscal concreta, clara y con efectos reales para las personas contribuyentes.

Parte resolutiva:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

1. Presentar en el plazo máximo de cuatro meses un proyecto de ley foral de modificación del Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio), con el objeto de incorporar deducciones fiscales dirigidas a fomentar la tenencia responsable de animales de compañía.

2. Incluir en dicho proyecto de Ley Foral una deducción del 30 % de los gastos veterinarios ordinarios, con un límite máximo de 150 euros por unidad familiar y periodo impositivo, considerándose como tales, al menos, los siguientes conceptos:

- a) Identificaciones, vacunaciones obligatorias y preventivas.
- b) Consultas veterinarias periódicas.

- c) Tratamientos antiparasitarios y preventivos.
- d) Revisiones diagnósticas e intervenciones.

Todo ello condicionado a que el animal esté debidamente identificado conforme a la normativa foral vigente y registrado en el Registro de Identificación de Animales de Compañía de Navarra (RIACNA).

3. Incorporar asimismo una deducción fiscal por adopción responsable de animales de compañía, por importe de 200 euros, aplicable en el ejercicio de la adopción y durante tres ejercicios consecutivos, siempre que se mantenga la tenencia del animal y se cumplan las obligaciones establecidas en la normativa de bienestar animal, quedando expresamente excluidos los supuestos de adquisición mediante compraventa.

4. Establecer que las deducciones contempladas en los puntos anteriores tengan carácter retroactivo, de forma que puedan aplicarse en la declaración del IRPF correspondiente al ejercicio 2026, respecto de los gastos veterinarios y adopciones realizados desde el 1 de enero de 2026, una vez aprobada y publicada la correspondiente modificación normativa.

Pamplona, 10 de febrero de 2026

El Parlamentario Foral: Félix Zapatero Soria

11-26/MOC-00028. Moción por la que se anima a las familias a matricular a sus hijas e hijos en los colegios de la red educativa pública, en cualquiera de sus modelos lingüísticos, durante el próximo proceso de preinscripción y matriculación para el curso escolar 2026-2027

PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. CARLOS GUZMÁN PÉREZ

En sesión celebrada el día 16 de febrero de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se anima a las familias a matricular a sus hijas e hijos en los colegios de la red educativa pública, en cualquiera de sus modelos lingüísticos, durante el próximo proceso de preinscripción y matriculación para el curso escolar 2026-2027, presentada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Guzmán Pérez.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Educación y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 16 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Carlos Guzmán Pérez, parlamentario del Grupo Parlamentario Contigo Navarra–Zurekin Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para que sea

debatida en sesión de la Comisión de Educación de este Parlamento (si fuera posible solicitamos que el debate se realice la semana del lunes 2 de marzo de 2026).

Solicitamos que el seguimiento del estado de cumplimiento de esta moción se realice en la Comisión de Educación del Parlamento de Navarra.

Exposición de motivos

De los 116.123 estudiantes que el pasado mes de septiembre comenzaron el curso escolar 2025-2026 en el sistema educativo navarro, 78.800 (el 67,8 %) lo hicieron matriculados en centros de la red pública. El presente curso 2025-2026, han sido 4.754 los nuevos alumnos y alumnas de 3 años que se han incorporado al sistema educativo, de los cuales 2.901 lo hicieron a colegios de la red pública (el 61 %). De este total de nuevo alumnado, 3.350, el 70 %, fueron matriculados en los modelos lingüísticos A y G y 1.404 en los modelos B y D.

Ahora, encaramos el proceso de preinscripción y matriculación en centros escolares para el próximo curso escolar 2026-2027.

Los colegios públicos de Navarra están abiertos a los barrios y a los municipios de todo nuestro territorio. En todos ellos, la participación de las familias es un hecho importante. Además de ser una premisa contemplada en la normativa, las direcciones de estos centros saben que la colaboración de los padres y madres en la vida del colegio mejora el rendimiento de sus hijos e hijas. Numerosos estudios lo corroboran.

Son los mejores colegios aquellos que integran a todos los niños y niñas, que no discriminan ni por sexo, ni por condición socioeconómica, ni por necesidades educativas diversas. La escuela pública, en sus distintas etapas educativas, desde los cero años, atiende a la diversidad, lo que supone un esfuerzo para la escuela que compensa con creces porque proporciona una experiencia vital positiva a todos los que la viven. En la escuela pública se valora el esfuerzo por aprender independientemente de la procedencia socioeconómica del alumnado.

La escuela pública es creativa e innovadora. Las dificultades que pueden surgir a diario se afrontan, se aceptan y se tratan antes de que lleguen a ser problemas. No se ocultan. Para ello se cuenta con recursos humanos de calidad. La mayoría de los y las docentes de la escuela pública son profesionales que han accedido a su condición de funcionarios docentes tras las preceptivas oposiciones. Son personas que se siguen formando a lo largo de sus años de ejercicio profesional.

Los distintos modelos lingüísticos que existen en la red educativa pública de Navarra; el modelo A (enseñanza en castellano con euskera como asignatura), el modelo B (enseñanza en euskera con castellano como asignatura), el modelo D (enseñanza en euskera), y el modelo G (enseñanza en castellano); garantizan a nuestros y nuestras estudiantes una enseñanza de calidad en las dos lenguas propias de esta comunidad.

Desde el Parlamento de Navarra, como institución representativa del pueblo navarro, debemos actuar en consonancia con nuestras obligaciones y colocar la defensa y la mejora de la escuela pública como una de nuestras prioridades. La defensa del ideario de la educación pública es la defensa de una sociedad justa y libre para el presente y para el futuro. Su degradación o pérdida afectaría directamente a la igualdad de oportunidades en las generaciones futuras.

La Constitución española, en su artículo 27, declara el derecho universal a la educación, así como el carácter obligatorio y gratuito de la enseñanza básica (27.4), estableciendo, en su punto 5, que “los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes”.

La educación de titularidad y gestión pública es garante de la equidad y la cohesión social, en tanto que asegura el ejercicio del derecho universal a la educación en condiciones de igualdad y democracia, sin discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

El sistema mixto, complementando la red de centros públicos, que abarca todo el territorio foral, con determinados centros educativos privados a través del concierto económico, procede de la LODE de 1985, fue concebido para garantizar la escolarización de toda la población. Al paso de los años, con los cambios demográficos y migratorios, se está mostrando generador de problemas de equidad, al no respetar el principio constitucional de la gratuidad de las etapas obligatorias; de los 6 a los 16 años.

Por otro lado, en un contexto de creciente diversidad religiosa y cultural, el mantenimiento de patronal vinculada a la Iglesia católica, así como la transformación de colegios antes religiosos en nuevas cooperativas de padres, madres y profesorado, resulta difícil de conciliar con los principios de la cohesión social y del trato igualitario que las admi-

nistraciones públicas deben conceder a todos sus ciudadanos.

La "libertad de elección de centro", reclamada por determinados sectores sociales, en ese sistema mixto se convierte en segregación. Las propias familias privan a sus hijos e hijas de la convivencia con la diversidad de la sociedad en la que viven. La concertación de centros no debe servir en ningún caso para la segregación social y la administración pública debe continuar tomando medidas para evitarlo.

La obligación social de los poderes públicos, y por tanto también de las instituciones como este Parlamento, debe ser garantizar el derecho a la mejor educación posible en todos y cada uno de los centros públicos, favoreciendo, además, la escolarización más cercana al domicilio familiar del alumno. Por ello y para ello todos los municipios y barrios deben contar con plazas públicas suficientes

en centros dotados con todos los recursos necesarios para posibilitar que así sea. Esto no solo es más justo y equitativo, sino que preserva ante todo la función social de la educación. Lo que conduce a un cuidadoso y permanente estudio de la necesidad de la derivación de recursos públicos a la financiación de opciones privadas bajo el principio de subsidiariedad.

Por todo ello presentamos la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra anima a las familias a matricular a sus hijas e hijos en los colegios de la red educativa pública, en cualquiera de sus modelos lingüísticos, durante el próximo proceso de preinscripción y matriculación para el curso escolar 2026-2027.

Pamplona-Iruñea, 10 de febrero de 2026

El Parlamentario Foral: Carlos Guzmán Pérez

11-26/MOC-00029. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a solicitar de forma urgente la inclusión de Navarra en la autorización excepcional de bacteriófagos contra el fuego bacteriano y plan de choque para la fruta de pepita

PRESENTADA POR EL G.P. UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO

En sesión celebrada el día 16 de febrero de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a solicitar de forma urgente la inclusión de Navarra en la autorización excepcional de bacteriófagos contra el fuego bacteriano y plan de choque para la fruta de pepita, presentada por el G.P. Unión del Pueblo Navarro.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 16 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Don José Javier Esparza Abaurrea, miembro de las Cortes de Navarra, portavoz del Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en Comisión de Desarrollo Rural y Medio Ambiente:

Moción por la que el Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que solicite de forma urgente la inclusión de Navarra en la autorización excepcional de bacteriófagos contra el fuego bacteriano y plan de choque para la fruta de pepita.

Exposición de motivos

Es necesario actuar de forma inmediata ante la expansión del fuego bacteriano, una enfermedad devastadora que afecta principalmente a los frutales de pepita, en especial perales y manzanos, y que puede arruinar explotaciones enteras y comprometer un sector estratégico en diversas zonas productoras de Navarra.

En los últimos meses, el sector frutícola navarro ha venido alertando de la gravedad creciente de esta enfermedad y de la insuficiencia de las herramientas disponibles para su control. El propio Ministerio de Agricultura ha reconocido oficialmente que las medidas aplicadas hasta la fecha resultan insuficientes y que los productos fitosanitarios actualmente autorizados no son lo suficientemente efectivos.

Por ello, mediante Resolución de 5 de febrero de 2026, el Ministerio de Agricultura ha autorizado de forma excepcional la comercialización y el uso de productos biológicos formulados a base de bacteriófagos para el control del fuego bacteriano en frutales de pepita, como herramienta preventiva adicional y con un nuevo modo de acción.

Sin embargo, dicha autorización excepcional se limita únicamente a las Comunidades Autónomas de Cataluña, Aragón y La Rioja, por haber sido estas las que han solicitado expresamente su inclusión. Navarra, una vez más, ha quedado fuera.

Esta exclusión resulta absolutamente inaceptable y evidencia una falta de iniciativa y de defensa del sector frutícola navarro por parte del Gobierno de Navarra, especialmente cuando el periodo autorizado es limitado y exige una reacción inmediata.

Navarra no puede permitirse llegar tarde ni quedar al margen de las herramientas que ya están aplicando otras comunidades para contener una enfermedad que amenaza directamente la continuidad de explotaciones, empleo rural y actividad económica ligada a la fruta de pepita.

Por todo ello, el Parlamento de Navarra aprueba la siguiente propuesta de resolución.

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

1. Solicitar de forma inmediata, en un plazo máximo de 48 horas, la inclusión de Navarra en la autorización excepcional del Ministerio de Agricultura para el uso de productos biológicos formulados a base de bacteriófagos contra *Erwinia amylovora* (fuego bacteriano) en cultivos de peral y manzano.

2. Poner en marcha con carácter urgente un Plan de Choque de Prevención y Control del Fuego Bacteriano en Navarra, más efectivo que el actual por parte de INTIA, en coordinación con el sector, que incluya medidas de vigilancia, asesoramiento técnico, protocolos homogéneos y apoyo efectivo a las explotaciones afectadas.

3. Habilitar una línea específica de apoyo e indemnización para los agricultores obligados a realizar arranques, destrucción de material vegetal y reposición de plantaciones, garantizando compensaciones justas y suficientes.

4. Reforzar de manera inmediata los recursos técnicos y de inspección en sanidad vegetal, asegurando que INTIA y el Departamento actúan con solvencia técnica y con soluciones reales al servicio del agricultor, y no desde la pasividad o el bloqueo administrativo.

Pamplona, 10 de febrero de 2026

El Portavoz: José Javier Esparza Abaurrea

11-26/MOC-00031. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a implantar el sistema de depósito, devolución y retorno de envases (SDDR) en toda la Comunidad Foral de Navarra

PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. CARLOS MENA BLASCO Y LOS G.P. EH BILDU NAFARROA, GEROA BAI Y CONTIGO NAVARRA-ZUREKIN NAFARROA

En sesión celebrada el día 16 de febrero de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a implantar el sistema de depósito, devolución y retorno de envases (SDDR) en toda la Comunidad Foral de Navarra, presentada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Mena Blasco y los G.P. EH Bildu Nafarroa, Geroa Bai y Contigo Navarra-Zurekin Nafarroa.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 16 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 219 del Reglamento de la Cámara, presentan para su debate y aprobación la siguiente moción:

Por medio de la presente moción queremos que el Parlamento de Navarra muestre su voluntad de apoyar la implantación del llamado sistema de depósito, devolución y retorno de envases (SDDR) en toda la Comunidad Foral de Navarra, para lo cual se instará al Gobierno de Navarra a que adopte los acuerdos y despliegue las iniciativas que sean precisas, en lo que a sus competencias se refiere, y trasladará a las entidades locales de Navarra para que también tomen en consideración la voluntad del Parlamento y, en ejercicio de sus competencias, procedan a la implantación de este sistema en sus ámbitos territoriales.

Creemos que estamos en el escenario ideal para llevar adelante la implantación de un sistema generalizado en Navarra por distintos motivos:

a) Hemos adquirido el conocimiento a través de la prueba piloto realizada en la localidad de Zangoza-Sangüesa de junio a agosto de 2025. Experiencia

que ha obtenido un rotundo éxito, tanto de participación de los consumidores, como de la distribución comercial de la localidad. El éxito de la recogida de envases en Sangüesa en la prueba piloto supuso en tres meses recoger 237.789 latas y botellas de plástico. Esta prueba nos ha dejado un índice de devolución de los envases participantes en la prueba técnica de SDDR del 82 %. Si extrapolamos estos resultados al conjunto de Navarra, hubiera supuesto la recogida de más de 130 millones de envases de las mismas características al año.

Esta prueba piloto, previa a la implantación de un sistema SDDR fue realizada al amparo de lo previsto en el artículo 26.5 de la vigente Ley Foral 14/2018, de 18 de junio, de residuos y su fiscalidad.

b) Es el escenario planteado en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra el ideal para poder analizar este modelo de SDDR en un entorno mucho más controlable y controlado que a nivel de todo el Estado.

c) La implantación de este sistema fomentara el empleo social, verde y de calidad, así como la participación pública de las Mancomunidades de Navarra en el proyecto, con una visión de circularidad a largo plazo y formando parte de la gestión operativa del SDDR.

d) De acuerdo con los resultados obtenidos en aquellos estados en los que se ha implantado de forma generalizada, este sistema ha permitido la obtención de una materia prima de excelente calidad que facilita un reciclaje de alta calidad, y también ha redundado en la mejora de las recogidas selectivas de las demás fracciones depositadas en el resto de contenedores.

e) Es beneficioso para los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor (SCRAPs) al permitirles cumplir los objetivos legales de su responsabilidad ampliada del productor (RAP) y realizar inversiones seguras y controladas a menor escala, acotando su riesgo y permitiendo replicarlo posteriormente en el resto del Estado.

f) La realización en una de las Comunidades Autónomas de mejor gestión de estos residuos en todo el Estado garantizara que el SDDR que se plantee y desarrolle será solvente técnica, económica y organizativamente.

g) A la vista de los resultados en aquellos estados en los que se ha implantado —también los de la experiencia piloto de Zangoza-Sangüesa— evitará el vertido de cientos de miles de envases de bebidas diariamente en nuestro territorio, Navarra, que hoy son enterrados y/o abandonados, con el impacto ambiental y sobre la salud humana que esto conlleva.

h) Teniendo en cuenta los potenciales resultados de la implantación de este sistema será más factible que el conjunto de las entidades locales competentes en recogida de residuos y la propia Comunidad Foral de Navarra puedan alcanzar los objetivos de recogida separada prescritos por el Plan de Residuos de Navarra, la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, así como la normativa Europea que les es de aplicación, en especial Reglamento (UE) 2025/40 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de diciembre de 2024, sobre los envases y residuos de envases, por el que se modifican el Reglamento (UE) 2019/1020 y la Directiva (UE) 2019/904 y se deroga la Directiva 94/62/CE.

De este Reglamento de la Unión Europea merecen destacarse dos considerandos del mismo que afectan a la implantación de un sistema SDDR en nuestra Comunidad:

“(137) Los Estados miembros deben implantar sistemas de retorno y recogida para los residuos de envases, a fin de que estos últimos se canalicen hacia la opción más adecuada de gestión de los residuos, de acuerdo con la jerarquía de residuos. Los sistemas deben estar abiertos a la participación de todas las partes interesadas, en particular los operadores económicos y las autoridades públicas. Los sistemas deben establecerse teniendo en cuenta el medio ambiente y la salud, la seguridad y la higiene de los consumidores. Los sistemas de retorno y recogida también deben ser accesibles y aplicables a los envases de productos importados, con arreglo a disposiciones no discriminatorias (...).

(148) Los Estados miembros deben poder optar por implantar el sistema de depósito, devolución y retorno a escala subnacional, teniendo en cuenta las correspondientes divisiones administrativas nacionales y la situación específica de los territorios de ultramar, siempre que demuestren el comportamiento medioambiental y los resultados económicos de tal sistema y su plena coherencia con el índice de recogida del 90 % aplicable a las botellas de plástico de un solo uso para bebidas y a los reci-

pientes de metal de un solo uso para bebidas establecido en el presente Reglamento”.

Todo lo expresado anteriormente pone de manifiesto la urgencia y la necesidad de impulsar la implantación de un sistema de SDDR en Navarra.

Por todo ello, se presentan las siguientes propuestas de resolución:

1. El Parlamento de Navarra considera que la implantación del sistema de depósito, devolución y retorno (SDDR) en toda Navarra permitirá que las entidades locales de Navarra, que el conjunto de ellas y la propia Comunidad Foral puedan alcanzar los objetivos de recogida separada prescritos por el Plan de Residuos de Navarra, la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, así como la normativa Europea que les es de aplicación, en especial el Reglamento (UE) 2025/40 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de diciembre de 2024, sobre los envases y residuos de envases, por el que se modifican el Reglamento (UE) 2019/1020 y la Directiva (UE) 2019/904 y se deroga la Directiva 94/62/CE.

2. El Parlamento de Navarra considera que la implantación del sistema de depósito, devolución y retorno (SDDR) en toda Navarra será beneficiosa para los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor (SCRAPs) al permitirles cumplir su responsabilidad ampliada del productor (RAP) y realizar inversiones seguras y controladas a menor escala, acotando su riesgo y permitiendo replicarlo posteriormente en el resto del Estado.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que adopte los acuerdos y despliegue las iniciativas que sean precisas, en lo que a sus competencias se refiere, para la implantación del sistema de depósito, devolución y retorno (SDDR) en toda Navarra, modificando, si fuera preciso, el Plan de Residuos de Navarra para adoptar este sistema de recogida de residuos de envases.

4. El Parlamento de Navarra acuerda trasladar a las entidades locales de Navarra competentes en materia de recogida de residuos, así como al Consorcio de Residuos de Navarra, las resoluciones de esta moción, para que tomen en consideración la voluntad de esta institución favorable a la implantación del sistema de depósito, devolución y retorno (SDDR) en toda Navarra.

Iruñea/Pamplona, 12 de febrero de 2026

Los Parlamentarios Forales: Carlos Mena Blasco, Adolfo Araiz Flamarique, Pablo Azcona Molinet y Carlos Guzmán Pérez.

11-23/MOC-00044. Moción por la que se insta a reclamar al Gobierno francés la reapertura de los puestos fronterizos que permanecen cerrados

RETIRADA DE LA MOCIÓN

En sesión celebrada el día 16 de febrero de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Darse por enterada de la retirada de la moción por la que se insta a reclamar al Gobierno francés la reapertura de los puestos fronterizos que permanecen cerrados, formulada por el Ilmo. Sr. D.

Mikel Asiain Torres y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 21, de 20 de octubre de 2023.

2.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-23/MOC-00073. Moción por la que se insta al Gobierno estatal a prorrogar las prestaciones estipuladas sobre las empresas energéticas y las entidades de crédito y a revisar los porcentajes establecidos en esas prestaciones

RETIRADA DE LA MOCIÓN

En sesión celebrada el día 16 de febrero de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Darse por enterada de la retirada de la moción por la que se insta al Gobierno estatal a prorrogar las prestaciones estipuladas sobre las empresas energéticas y las entidades de crédito y a revisar los porcentajes establecidos en esas presta-

ciones, formulada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Asiain Torres y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 34, de 14 de noviembre de 2023.

2.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**Serie F:
PREGUNTAS**

11-26/POR-00065. Pregunta sobre las previsiones del Gobierno de Navarra para impulsar de manera efectiva la implantación del mapa local previsto en la Ley Foral de Reforma de la Administración Local

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. PABLO AZCONA MOLINET

En sesión celebrada el día 16 de febrero de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las previsiones del Gobierno de Navarra para impulsar de manera efectiva la implantación del mapa local previsto en la Ley Foral de Reforma de la Administración Local, formulada por el Ilmo. Sr. D. Pablo Azcona Molinet.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 16 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. Pablo Azcona Molinet portavoz del Grupo Parlamentario Geroa Bai, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente pregunta oral con el fin de que sea respondida en el Pleno de la Cámara, por el consejero de Cohesión Territorial, Óscar Chivite.

La Cámara de Comptos señala en su informe sobre el sector público local de 2023 que, pese a la aprobación de la Ley Foral 4/2019 de Reforma de la Administración Local, la reforma del mapa local y la creación de comarcas no se ha desarrollado, habiendo expirado ya en agosto de 2020 el plazo previsto en la Ley. ¿Puede explicar el consejero de Cohesión Territorial cuándo tiene previsto el Gobierno de Navarra atender las recomendaciones reiteradas de la Cámara de Comptos e impulsar de manera efectiva la implantación del mapa local previsto en la Ley Foral de Reforma de la Administración Local?

Pamplona-Iruña, 5 de febrero de 2026

El Parlamentario Foral: Pablo Azcona Molinet

11-26/POR-00071. Pregunta sobre los efectos observados desde la declaración de las Zonas de Mercado Residencial Tensionado

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MIKEL ZABALETA ARAMENDIA

En sesión celebrada el día 16 de febrero de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los efectos observados desde la declaración de las Zonas de Mercado Residencial Tensionado, formulada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Zabaleta Aramendia.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 16 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Mikel Zabaleta Aramendia, parlamentario foral del grupo parlamentario de EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta oral para que sea respondida en el Pleno de la Cámara por la Consejera del Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias del Gobierno de Navarra:

El Informe Anual 2025 sobre la Zona de Mercado Residencial Tensionado (ZMT), elaborado a partir de los datos del Registro de Contratos de Arrendamiento de Vivienda de Navarra (RECA), analiza la evolución del mercado del alquiler en Navarra durante los años 2024 y 2025, diferenciando entre municipios declarados Zona de Mercado Tensionado y aquellos que no lo están.

Asimismo, el Gobierno de Navarra y los ayuntamientos están elaborando los Planes Específicos aplicables a los 21 municipios declarados Zonas de Mercado Residencial Tensionado.

Por todo ello, presenta la siguiente pregunta para su respuesta oral en el pleno del Parlamento de Navarra:

¿Qué valoración realiza el Gobierno de Navarra sobre los efectos observados desde la declaración de las Zonas de Mercado Residencial Tensionado y qué medidas relevantes prevé que se añadirán mediante los Planes Específicos?

En Iruñea/Pamplona, a 11 de febrero de 2026

El Parlamentario Foral: Mikel Zabaleta Aramendia

11-26/POR-00072. Pregunta sobre la agenda de publicación residencial

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. CARLOS GUZMÁN PÉREZ

En sesión celebrada el día 16 de febrero de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la agenda de publicación residencial, formulada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Guzmán Pérez.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 16 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Carlos Guzmán Pérez, parlamentario del Grupo Parlamentario Contigo Navarra–Zurekin Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta oral para que sea contestada por la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo en sesión de Pleno.

El Acuerdo Programático para un Gobierno progresista y plural que da sustento al Gobierno de Navarra, a instancia de Contigo Navarra–Zurekin Nafarroa en el apartado de Políticas Sociales, recoge el siguiente acuerdo:

6. Realizar un estudio que permita el establecimiento de una agenda de publicación residencial con prioridad para las de atención a la discapacidad.

Una vez ya realizado el citado estudio, urge establecer la agenda de publicación residencial acordada.

Por todo ello, realizamos la siguiente pregunta:

¿Qué agenda de publicación residencial con prioridad para las de atención a la discapacidad, pretende establecer el Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo del Gobierno de Navarra?

Pamplona-Iruñea, 11 de febrero de 2026

El Parlamentario Foral: Carlos Guzmán Pérez

11-26/POR-00073. Pregunta sobre el cumplimiento de los compromisos normativos del departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. JAVIER ARZA PORRAS

En sesión celebrada el día 16 de febrero de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el cumplimiento de los compromisos normativos del departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, formulada por el Ilmo. Sr. D. Javier Arza Porras.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 16 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Javier Arza Porras, parlamentario del grupo parlamentario de EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta oral para que sea respondida en Pleno por la consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo Dña. Carmen Maeztu Villafranca.

De acuerdo con el Plan Normativo aprobado por el Gobierno de Navarra para el año 2026, los com-

promisos normativos del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo son los siguientes:

- Ley de Dependencia.
- Ley del Tercer Sector.
- Modificación de la Ley que regula los derechos a la inclusión social y a la renta garantizada.

Por otro lado, en el Plan Normativo referido al año 2025, también se recogía la elaboración de una nueva Ley de Servicios Sociales. Esta ley no ha sido elaborada, pero no ha sido incorporada en el Plan Normativo del año 2026.

Asimismo, en el Acuerdo Programático de conformación del Gobierno, se incluía la revisión de la Cartera de Servicios Sociales. Sin embargo, ese compromiso no ha sido incorporado a ninguno de los planes normativos de esta legislatura.

En ese sentido, la pregunta oral que planteamos es la siguiente: ¿en qué momento se encuentra el proceso de elaboración de estas cinco iniciativas normativas y qué planificación se ha hecho para que puedan ser aprobadas antes de terminar esta legislatura?

Iruñea/Pamplona, 12 de febrero de 2026

El Parlamentario Foral: Javier Arza Porras

11-26/POR-00043. Pregunta sobre medidas de recuperación en el monte de Valtierra tras los incendios del año 2022

TRAMITACIÓN EN LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

En sesión celebrada el día 16 de febrero de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Disponer que la pregunta sobre medidas de recuperación en el monte de Valtierra tras los incendios del año 2022, formulada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Mena Blasco y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra número 10, de 6 de febrero

de 2026, se tramite ante la Comisión de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para ser respondida por el Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

2.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-26/POR-00050. Pregunta sobre medidas en la nueva Ley de Despoblación para luchar contra la soledad no deseada en zonas en riesgo de despoblación

CONVERSIÓN EN PREGUNTA ESCRITA

En sesión celebrada el día 16 de febrero de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

La Ilma. Sra. D.ª Miren Itxaso Soto Díaz de Cerio ha presentado un escrito solicitando la conversión en pregunta escrita de la anteriormente formulada como oral ante el Pleno sobre medidas en la nueva Ley de Despoblación para luchar contra la soledad no deseada en zonas en riesgo de despoblación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Darse por enterada de la transformación en pregunta escrita de la pregunta oral sobre medidas en la nueva Ley de Despoblación para luchar contra la soledad no deseada en zonas en riesgo de despoblación, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra número 12, de 10 de febrero de 2026 (11-26/POR-00050 y 11-26/PES-00056).

2.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-26/PES-00042. Pregunta sobre los jugadores del equipo C.D. Liceo Monjardín de Baloncesto 3x3

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. FRANCISCO JAVIER TRIGO OUBIÑA

En sesión celebrada el día 16 de febrero de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los jugadores del equipo C.D. Liceo Monjardín de Baloncesto 3x3, formulada por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Trigo Oubiña.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 16 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Don Francisco Javier Trigo Oubiña, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro y al amparo de los dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta escrita al Gobierno de Navarra:

¿Cumplen los jugadores del equipo C.D. Liceo Monjardín de Baloncesto 3x3, clasificados en 3º lugar en el Campeonato de España Junior 2025, los requisitos fijados en la normativa actual para acceder a la condición de Deportista de Alto Nivel en Navarra?

Pamplona, 6 de febrero de 2026

El Parlamentario Foral: Javier Trigo Oubiña

11-26/PES-00043. Pregunta sobre el Plan Moves III

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª ANA MARÍA ELIZALDE URMENETA

En sesión celebrada el día 16 de febrero de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el Plan Moves III, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ana María Elizalde Urmeneta.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 16 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Ana Elizalde Urmeneta, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, rea-

liza la siguiente pregunta escrita al Gobierno de Navarra:

Una vez finalizado el Plan Moves III: ¿Se han atendido todas las solicitudes presentadas en Navarra? En caso de no haber atendido todas las solicitudes presentadas, ¿cuántas solicitudes se han quedado fuera de recibir ayuda? ¿En qué concepto y cuantía?

En caso de agotar los fondos, ¿habrá un nuevo reparto entre Comunidades Autónomas?

Una vez agotado el Plan Moves III, el Gobierno de España ha anunciado un nuevo Plan Auto 2030 en el mismo sentido. Sin embargo, a diferencia del Plan Moves, este no tiene previsto subvencionar la instalación de puntos de recarga en viviendas particulares, aunque sean comunitarias.

¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra habilitar una línea de ayudas para la instalación de puntos de recarga para particulares?

Pamplona, 6 de febrero de 2026

La Parlamentaria Foral: Ana Elizalde Urmeneta

11-26/PES-00044. Pregunta sobre centros dependientes o bajo tutela del Gobierno de Navarra

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.^a MARÍA TERESA NOSTI IZQUIERDO

En sesión celebrada el día 16 de febrero de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre centros dependientes o bajo tutela del Gobierno de Navarra, formulada por la Ilma. Sra. D.^a María Teresa Nosti Izquierdo.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 16 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña M^a Teresa Nosti Izquierdo, miembro de las Cortes de Navarra, parlamentaria foral no adscrita, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza las siguientes preguntas escritas al Gobierno de Navarra:

En los últimos años se han conocido denuncias reiteradas por presuntos delitos sexuales cometidos en centros dependientes o bajo tutela del Gobierno de Navarra, algunos de ellos con víctimas especialmente vulnerables. Lejos de tratarse de hechos aislados, estos casos apuntan a fallos estructurales graves en los sistemas de prevención, supervisión y control de dichos centros.

Recientemente, diversos medios de comunicación han informado de que un niño de cuatro años fue presuntamente víctima de una agresión sexual cometida por un adolescente de 16 años en un centro dependiente del Gobierno de Navarra, un centro destinado a adolescentes y no concebido ni autorizado para la atención de menores de tan corta edad. Este hecho plantea serias dudas sobre la correcta asignación de recursos y la evaluación del riesgo en el sistema de protección de menores.

Resulta especialmente preocupante que, pese a la existencia de antecedentes, advertencias y denuncias previas, el Gobierno de Navarra no haya sido capaz de evitar que se repitan situaciones de esta naturaleza. La tutela pública no puede convertirse en un factor de riesgo añadido para los menores, sino que debe ser una garantía reforzada de protección, seguridad y cuidado.

La sociedad navarra tiene derecho a conocer qué ha fallado, quiénes son los responsables políticos y administrativos de dichos fallos y qué medidas concretas, verificables y evaluables se van a adoptar para que hechos de extrema gravedad como los descritos no vuelvan a producirse.

1. ¿Qué órgano del Gobierno de Navarra y qué responsables concretos autorizaron la ubicación de un niño de cuatro años en un centro destinado a adolescentes, y qué informes técnicos, valoraciones de riesgo o resoluciones administrativas avalaron dicha decisión?

2. ¿Qué medidas inmediatas, específicas y con calendario definido va a adoptar el Gobierno de Navarra para garantizar que ningún menor vuelva a ser destinado a recursos que no se correspondan estrictamente con su edad y perfil, y para reforzar de manera efectiva la seguridad y supervisión en los centros bajo su dependencia?

3. ¿Ha incoado el Gobierno de Navarra un expediente informativo o disciplinario para depurar responsabilidades por la incorrecta asignación del recurso y los fallos de control que permitieron que se produjera esta situación? En caso afirmativo, indíquese la fecha de apertura, el órgano instructor, las personas o cargos afectados y el alcance del expediente.

En caso negativo, explíquense de forma motivada las razones concretas para no haberlo hecho.

Pamplona, 8 de febrero de 2026

La Parlamentaria Foral: M^a Teresa Nosti Izquierdo

11-26/PES-00045. Pregunta sobre la problemática del tráfico rodado en el núcleo urbano de Legasa

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MIKEL ZABALETA ARAMENDIA

En sesión celebrada el día 16 de febrero de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la problemática del tráfico rodado en el núcleo urbano de Legasa, formulada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Zabaleta Aramendia.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 16 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Mikel Zabaleta Aramendia, parlamentario foral adscrito al grupo parlamentario EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza al Departamento de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra las siguientes preguntas para su respuesta escrita:

Legasa es una localidad y concejo perteneciente al municipio de Bertizarana, situada al norte de Navarra, en la margen izquierda del río Bidasoa, y que cuenta con una población aproximada de 235 habitantes.

La localidad se estructura en torno a un núcleo urbano compacto, rodeado de campos de cultivo, pastos y edificaciones dispersas. Al norte del núcleo

urbano discurren las carreteras N-121-A y NA-1210, mientras que al sur se encuentra el barrio de Gaztelu, también perteneciente al municipio de Bertizarana.

En la actualidad, el acceso al barrio de Gaztelu desde las carreteras N-121-A y NA-1210 se realiza atravesando el propio núcleo urbano de Legasa, llegando incluso a circular por la plaza del pueblo (Plaza Santa Catalina). Esta situación provoca el paso diario de un volumen significativo de tráfico rodado por el interior del casco urbano.

Como consecuencia de ello, se genera una situación de riesgo para la seguridad vial y la integridad de las vecinas y vecinos de Legasa, lo que ha suscitado una creciente preocupación en la localidad.

Por todo lo expuesto, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Es conceder el Gobierno de Navarra de la problemática derivada del tráfico rodado que atraviesa el núcleo urbano de Legasa para acceder al barrio de Gaztelu?

2. ¿Ha mantenido el Departamento de Cohesión Territorial contactos o reuniones con el Ayuntamiento de Bertizarana para analizar esta situación?

3. En caso afirmativo, ¿qué soluciones o actuaciones se han planteado, estudiado o previsto para reducir el tráfico por el núcleo urbano de Legasa y garantizar la seguridad de sus habitantes?

En Pamplona/Iruña, a 9 de febrero de 2026

El Parlamentario Foral: Mikel Zabaleta Aramendia

11-26/PES-00046. Pregunta sobre la nota técnica en relación con la interpretación de los costes que deben financiar los Sistemas de Responsabilidad Ampliada del Productor en relación con el artículo 34.1.b) del Real Decreto 1055/2022

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ADOLFO ARAIZ FLAMARIQUE

En sesión celebrada el día 16 de febrero de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la nota técnica en relación con la interpretación de los costes que deben financiar los Sistemas de Responsabilidad Ampliada del Productor en relación con el artículo 34.1.b) del Real Decreto 1055/2022, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 16 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Adolfo Araiz Flamarique, miembro del Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, ante la Mesa de la Cámara presenta para su tramitación las siguientes preguntas al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para su respuesta escrita:

La Comisión de Coordinación en materia de residuos sobre la interpretación de los costes que deben financiar los sistemas de responsabilidad ampliada del productor aprobó el 19 de diciembre de 2025 una nota técnica en relación con la interpretación de los costes que deben financiar los Sistemas de Responsabilidad Ampliada del Productor en relación con el artículo 34.1.b) del Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases. En esta nota se indicó:

“Con la finalidad de establecer una interpretación del artículo 34.1.b) común y armonizada con el resto de las disposiciones contenidas en el RD 1055/2022 que permita su aplicación práctica para el cumplimiento de las obligaciones financieras referidas en dicho artículo, esta Comisión de Coordinación en materia de residuos ACUERDA:

1. Dado que el transporte de envases depositados en el contenedor de fracción resto es necesario

para hacer posible la recuperación de una parte de esos residuos de envase para su reciclado, los SRAPs deben asumir el coste completo del transporte de los envases realmente recogidos, y no únicamente el de aquellos que acaban siendo recuperados en planta.

2. Dado que las instalaciones de tratamiento están diseñadas para separar distintas fracciones de materiales, el coste total de funcionamiento debería repartirse entre esas fracciones y la proporción correspondiente a cada fracción ser asumida íntegramente por los SRAPs correspondientes a través del pago de los envases recuperados, sin perjuicio de las deducciones asociadas al punto 3 de estas conclusiones. En el caso de aquellas plantas que también recuperen materiales no envases los SRAPs asumirán únicamente los costes atribuibles a los envases.

3. En cambio, las ineficiencias respecto a las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) no deben ser financiadas por los SCRAP, sino asumidas por las propias plantas, de forma que un bajo rendimiento no se traduzca en un encarecimiento artificial del coste por tonelada recuperada.

Lo establecido en la presente nota interpretativa será de aplicación a los convenios actualmente en negociación. Asimismo, podrá aplicarse a los convenios ya firmados, siempre que así lo determine la Comunidad Autónoma competente”.

Esta decisión de la Comisión puede constituir que los SCRAPs autorizados para la recogida selectiva de envases paguen su justa contribución en materia de Responsabilidad Ampliada del Productor. A partir de esta nota interpretativa los SCRPs deberán pagar por todo el coste completo del transporte de los envases realmente recogidos, y no únicamente el de aquellos que acaban siendo recuperados en planta.

Por eso, se formulan las siguientes preguntas para su respuesta por escrito:

1. ¿Ha realizado el Departamento alguna gestión con los SCRAPs autorizados en Navarra para ver cómo van a aplicar este criterio interpretativo?

2. ¿Desde el Gobierno de Navarra, teniendo en cuenta que la nota indica que podrá aplicarse a los

convenios ya firmados, siempre que así lo determine la Comunidad Autónoma competente, qué decisiones se van a tomar para obligar a los titulares de los SCRAPs autorizados a que paguen ese coste completa?

3. En el supuesto de que se negaran a ello, ¿qué actuaciones tiene previsto realizar el Departamento?

4. ¿Qué impacto económico se ha calculado tendrá la incorporación del contenido de la nota en los diferentes flujos de materiales seleccionados en Navarra?

Iruñea/Pamplona, 10 de febrero de 2026

El Parlamentario Foral: Adolfo Araiz Flamarique

11-26/PES-00047. Pregunta sobre la carta abierta remitida por las asociaciones de protección y defensa de los animales reconocidas como entidades colaboradoras del Gobierno de Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. FÉLIX ZAPATERO SORIA

En sesión celebrada el día 16 de febrero de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la carta abierta remitida por las asociaciones de protección y defensa de los animales reconocidas como entidades colaboradoras del Gobierno de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Félix Zapatero Soria.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 16 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Don Félix Zapatero Soria, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita al Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente:

¿Cuál es su respuesta ante la carta abierta remitida el 10 de febrero de 2026 a usted y a los grupos parlamentarios por las asociaciones de protección y defensa de los animales reconocidas como entidades colaboradoras del Gobierno de Navarra, en la que le solicitan una rectificación pública de sus declaraciones realizadas en el Pleno del 29 de enero de 2026 y un compromiso firme y definitivo para el cumplimiento efectivo de la Ley Foral 19/2019?

Pamplona, 10 de febrero de 2026

El Parlamentario Foral: Félix Zapatero Soria

11-26/PES-00048. Pregunta sobre las paradas de autobús en núcleos rurales de Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MIKEL ZABALETA ARAMENDIA

En sesión celebrada el día 16 de febrero de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las paradas de autobús en núcleos rurales de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Zabaleta Aramendia.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 16 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Mikel Zabaleta Aramendia, parlamentario foral adscrito al grupo parlamentario EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza al Departamento de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra las siguientes preguntas para su respuesta escrita.

En la actualidad, según manifestaciones realizadas por el propio Gobierno de Navarra, existirían dificultades para mantener o adaptar determinadas paradas de autobús en zonas rurales, alegándose que dichas actuaciones vulnerarían la normativa vigente en materia de seguridad vial, accesibilidad u ordenación de carreteras.

Esta situación está teniendo un impacto especialmente negativo en numerosos municipios y concejos de Navarra, donde la supresión de paradas de autobús interurbano dificulta gravemente el acceso al transporte público, contribuye a ahondar

la brecha territorial y los procesos de despoblación en el medio rural.

Dada la relevancia social y territorial de esta cuestión, resulta imprescindible conocer con exactitud cuál es la normativa concreta que se está invocando para justificar la imposibilidad de mantener o adaptar dichas paradas, así como el margen de interpretación o adaptación que dicha normativa pudiera permitir.

Por todo ello, realiza para su respuesta escrita las siguientes preguntas:

1. ¿Qué leyes o normativa concreta son las que, según el Departamento de Cohesión Territorial, impiden mantener o adaptar determinadas paradas de autobús en núcleos rurales de Navarra?

2. ¿Existen varias normas de diferente rango que sean de aplicación al caso? En caso afirmativo, ¿cuáles son?

3. ¿Existen criterios interpretativos, instrucciones técnicas o informes jurídicos o técnicos del propio Departamento que determinen la aplicación estricta de dicha normativa y conduzcan a la supresión de paradas de autobús en entornos rurales?

4. ¿Ha valorado el Departamento la posibilidad de aplicar soluciones alternativas o adaptadas al medio rural dentro del marco normativo vigente?

5. ¿Se ha valorado la posibilidad de aprobar o modificar alguna ley o normativa que permita mantener operativas dichas paradas de autobús?

6. ¿Cuántas paradas de autobús interurbano de todo Navarra se han detectado que se encuentren afectadas por este problema en los últimos cinco años por motivos relacionados con el cumplimiento de esta normativa, desglosadas por municipios?

En Pamplona/Iruña, a 10 de febrero de 2026

El Parlamentario Foral: Mikel Zabaleta Aramendia

11-26/PES-00049. Pregunta sobre la Ley de Medidas Tributarias 2026*FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª ANA MARÍA ELIZALDE URMENETA*

En sesión celebrada el día 16 de febrero de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la Ley de Medidas Tributarias 2026, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ana María Elizalde Urmeneta.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 16 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Ana Elizalde Urmeneta, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de

lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita al Gobierno de Navarra:

La Ley de Medidas Tributarias 2026 prevé que las empresas navarras que acrediten cuatro condiciones dejarán de tributar al 28 % para pasar al 25 %. Las condiciones son:

- Mantenimiento del empleo
- No aplicar ERTE por causas económicas
- Reducir la siniestrabilidad laboral
- Cumplimiento con los planes de igualdad

¿Cómo se acredita cada una de las condiciones?

En caso de que la empresa tenga menos de 50 trabajadores, ¿se le va a exigir contar con un plan de igualdad?

Pamplona, 11 de febrero de 2026

La Parlamentaria Foral: Ana Elizalde Urmeneta

11-26/PES-00050. Pregunta sobre la última Conferencia Sectorial de Turismo celebrada en Madrid*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ÁNGEL ANSA ECHEGARAY*

En sesión celebrada el día 16 de febrero de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la última Conferencia Sectorial de Turismo celebrada en Madrid, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 16 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Don Ángel Ansa Echegaray, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza las siguientes preguntas escritas al Gobierno de Navarra, sobre la última Conferencia Sectorial de Turismo celebrada en Madrid, en la que se ha aprobado la simplificación y agilización del tramo final de la ejecución de los fondos europeos destinados a impulsar la transformación integral y sostenible del sector turístico:

1. ¿Cuáles son las medidas que se han aprobado destinadas para la simplificación y la agilización de la ejecución de los fondos europeos?

2. ¿Cuáles son los nuevos plazos aprobados para la ejecución de los fondos europeos destina-

dos a turismo, tanto para los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) y las Acciones de Cohesión entre Destinos (ACD)?

Pamplona, 11 de febrero de 2026

El Parlamentario Foral: Ángel Ansa Echegaray

11-26/PES-00051. Pregunta sobre las ayudas, subvenciones y deducciones fiscales recibidas por el grupo NORDEX

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. OIHAN MENDO GOÑI

En sesión celebrada el día 16 de febrero de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las ayudas, subvenciones y deducciones fiscales recibidas por el grupo NORDEX, formulada por el Ilmo. Sr. D. Oihan Mendo Goñi.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 16 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Oihan Mendo Goñi, parlamentario foral adscrito al grupo parlamentario de EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza las siguientes preguntas para que sean respondidas de manera escrita por el Gobierno de Navarra.

– ¿Qué ayudas o subvenciones por inversiones estructurales o tecnológicas, implantación o desarrollo de sistemas por energías renovables, creación de empleo, formación, sistema de formación, sistemas de prevención, apoyo a I+D+I, elaboración o desarrollo del Plan de Igualdad, o por cualquier otro concepto ha percibido en los últimos diez años el grupo NORDEX?

– ¿Qué beneficios fiscales (deducciones por I+D+I, deducción por inversiones, u otras deducciones...) y con qué importe ha aplicado en sus declaraciones del Impuesto de Sociedades durante los últimos diez años el grupo NORDEX?

En Iruñea, a 11 de febrero de 2026

El Parlamentario Foral: Oihan Mendo Goñi

11-26/PES-00052. Pregunta sobre el Fondo de Inversión Industrial a Largo Plazo anunciado en marzo de 2025

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.^a CRISTINA LÓPEZ MAÑERO

En sesión celebrada el día 16 de febrero de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el Fondo de Inversión Industrial a Largo Plazo anunciado en marzo de 2025, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina López Mañero.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 16 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Cristina López Mañero, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita al Gobierno de Navarra:

En relación con el Fondo de Inversión Industrial a Largo Plazo que anunció en marzo de 2025 el Gobierno de Navarra:

– ¿En qué fecha se va a poner en marcha?

– ¿Cuáles son las dificultades que se ha encontrado el Gobierno para ponerlo en marcha y a las que aludió la presidenta del Gobierno en el Foro Navarra Economic Summit en octubre de 2025?

– ¿Con qué cantidades económicas y de qué procedencia cuenta el Fondo a la fecha de respuesta de esta pregunta?

Pamplona, 12 de febrero de 2026

La Parlamentaria Foral: Cristina López Mañero

11-26/PES-00053. Pregunta sobre visitantes al parque de Sendaviva en el año 2025

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. JUAN LUIS SÁNCHEZ DE MUNIÁIN LACASIA

En sesión celebrada el día 16 de febrero de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre visitantes al parque de Sendaviva en el año 2025, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 16 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Don Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro

(UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Gobierno de Navarra:

¿Cuál es el número total de accesos de visitantes al parque de Sendaviva en el año 2025?

¿Cuál es el número total de entradas vendidas den la temporada correspondiente al año 2025?

¿A cuánto asciende el importe total de las entradas de visitantes al parque correspondiente al año 2025?

Pamplona, 12 de febrero de 2025

El Parlamentario Foral: Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia

11-26/PES-00054. Pregunta sobre personas con discapacidad esterilizadas de manera forzosa y de manera no consentida

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. JAVIER ARZA PORRAS

En sesión celebrada el día 16 de febrero de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre personas con discapacidad esterilizadas de manera forzosa y de manera no consentida, formulada por el Ilmo. Sr. D. Javier Arza Porras.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 16 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Don Javier Arza Porras, parlamentario del Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta al consejero del Departamento de Salud D. Fernando Domínguez Cunchillos, para que sea respondida por escrito.

Desde el año 1989 hasta el año 2020, la legislación del Estado español ha permitido la esterilización forzada o no consentida de personas con discapacidad incapacitadas por decisión judicial. En la mayor parte de los casos, estos procesos de esterilización han sido realizados desde el sistema público de salud. Por ello, le planteamos la siguiente pregunta para ser respondida por escrito:

En Navarra, ¿cuántas personas con discapacidad han sido esterilizadas de manera forzosa y cuántas de manera no consentida entre los años 1989 y 2020?

En Iruñea/Pamplona, a 12 de febrero de 2026

El Parlamentario Foral: Javier Arza Porras
